



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE FEBRERO DE 2003

6305

No. 17589

PUBLICACIÓN DE FUSIÓN

El suscrito LIC: LUIS FERNANDO PEREYRA LÓPEZ, Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa **BUENAVENTURA GRUPO PECUARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día 9 de Diciembre de 2002, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 222 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, realizo las publicaciones ordenadas por dichos numerales, consistente en un extracto de la Resolución de Fusión tomado en la Asamblea de mérito, así como en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 6 de Diciembre de 2002, para lo cual me permito manifestar algunos de los acuerdos tomados:

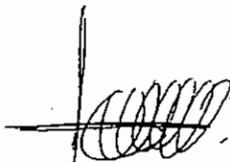
- 1.- Se acuerda fusionar la sociedad denominada BUENAVENTURA GRUPO PECUARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el carácter de Fusionante, con la empresa denominada BUENAVENTURA TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cuales tendrá el carácter de Fusionada.
- 2.- Tomando en consideración que las acciones que componen el capital social se encuentran totalmente pagadas, se dispuso que la fusión se lleve a cabo y surta efectos después de la última operación que realice la empresa al día

31 de Diciembre de 2002, tomando como guía los diversos Estados Financieros al 30 de Noviembre del 2002, que resuelve aprobar en todos sus términos y por consiguiente se ordena su respectiva publicación en los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; pero, la dictaminación de los estados financieros que se encuentra obligada a hacer en los términos del Código Fiscal de la Federación será al 31 de Diciembre de 2002, con base en las cifras que finalmente arrojen los registros contables o balances practicados a la Sociedad.

- 3.- BUENAVENTURA GRUPO PECUARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de fusionante absorbe sin limitación alguna la universalidad del patrimonio de la empresa fusionada, que consecuentemente quedará extinguida y por consiguiente la totalidad de sus activos, derechos, acciones, garantías, privilegios y en general todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, derivados de convenios, licencias, permisos, concesiones, etcétera, así como los pasivos y obligaciones transferidas quedando extinguidos por confusión patrimonial los créditos que en última instancia pudiera existir en ella.
- 4.- El capital social de la empresa fusionante, con motivo de la fusión acordada se verá incrementado con el capital social de la sociedad fusionada, y el cual ascenderá a la cantidad de **\$326'050,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que se dispuso en todos los casos, cancelar las acciones existentes a fin de emitir nuevas acciones que se entregarán en canje a los socios correspondientes.
- 5.- La sociedad terminará su ejercicio fiscal y tendrá obligación de presentar las declaraciones correspondientes a dicho ejercicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Código Fiscal de la Federación.

- 6.- En los términos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación la sociedad se obliga a dictaminar sus estados financieros por el presente ejercicio fiscal y por el siguiente.
- 7.- La sociedad se obliga a presentar ante las autoridades correspondientes los avisos que correspondan con motivo de la fusión acordada, dentro del mes siguiente al en que ocurra la misma, en los términos del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- 9.- Se designa como Delegado Especial para presentar los avisos a que se refiere el punto anterior al Licenciado **LUIS FERNANDO PEREYRA LÓPEZ**.
- 10.- Así mismo, se hace saber a los socios y acreedores de la Sociedad que el texto íntegro de las Asambleas se encuentra a su disposición en el domicilio social de la empresa fusionante ubicado en Avenida Central Oriente Número 2 Altos 3 en Villaflores, Estado de Chiapas.

Villaflores, Chiapas a 29 de Enero de 2003.



LUIS FERNANDO PEREYRA LÓPEZ

Delegado Especial de

Buenaventura Grupo Pecuario, S.A. de C.V.

Buenaventura Tabasco, S.A. de C.V.

No. 17585

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 114/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, ANDREA FOCIL BARRUETA Y ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MAURICIO CERDA TIRADO Y MERCEDES DEL CARMEN GOMEZ DE CERDA O MERCEDES DEL CARMEN GOMEZ CONDADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado Legal de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en primer almoneda, únicamente el bien inmueble ubicado en la calle José Moreno Irabien de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, reservándose el derecho de sacar a remate con posterioridad el bien inmueble ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la colonia Rovirosa de esta ciudad, por así convenir a los intereses de su representada, al efecto como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y aun cuando la parte demandada objetó el avalúo emitido por el perito designado en su rebeldía en razón de que si bien es cierto, hizo valer su objeción dentro del plazo concedido, lo cierto es que no justifica, el motivo o causa en que funda su objeción por lo tanto resulta improcedente la misma, dado que no basta con decir que se objeta sino que es indispensable que se justifique con toda precisión el motivo o la causa, a mas de que la parte demandada tuvo la oportunidad de designar su perito sin que haya hecho uso de este derecho dentro del plazo legal concedido, en consecuencia, se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero EVERARDO PEREZ VASCONCELOS, por ser el de mayor valor ya que la diferencia que existe con el avalúo emitido por el perito designado por parte del actor resulta ser mínima; lo anterior además para los efectos de no vulnerar los intereses de la parte demandada, pretendiéndose con ello que el bien se venda con base en un valor real vigente a este momento, como garantía para el ejecutante respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el mismo y su derecho de liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, así como recibir el remanente del predio obtenido en la enajenación, evitando que el remate resulte un acto injusto.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle José Moreno Irabien Número 132-B, colonia Primero de --

Mayo de esta ciudad, el cual consta de una Superficie de: 581.315 metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 75.00 metros con lote No. 183, AL SUR en 36.722 Metros con lote número 191, AL SUR: 18.945 Metros con Noemí Gómez Hernández, AL SUR: 7.078 Metros con Fredy López Arias; AL SUR: 12.255 Metros con Eva Magnolia García; AL ESTE en 12.00 Metros con 3.675 M con calle J.M Irabien y 8.325 Metros con Eva Magnolia García y al OESTE en 12.00 Metros con lote 191- A, inscrito a nombre del Señor MAURICIO CERDA TIRADO, inscrito dicho acto jurídico en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 9323 del Libro General de Entradas, folios 24,216 al 24,220 del Libro de Duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho acto el predio número 94,175 del libro General de entradas a folios 225 del Libro Mayor, Volumen 367, al cual se le fijó un valor comercial de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, LOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 17586

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 21/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNÁNDEZ endosatario en procuración de SANTIAGO CASTILLO RAMÍREZ, en contra de MANUEL ELIAS LOPEZ PEREZ Y LILIA PEREZ ALVARADO, con fecha catorce de enero del año dos mil tres, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ENERO CATORCE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Vistos; el informe de la razón Secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ejecutante licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNÁNDEZ, exhibiendo el certificado de gravamen del inmueble embargado en autos del que se advierte que únicamente aparece inscrito el embargo trabado en la presente causa; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes y toda vez que ha sido aprobado el avalúo del referido inmueble con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, 425, 426, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el predio Suburbano y construcción, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, sobre la Carretera Cárdenas- Comalcalco, constante de una superficie de 1416.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 60.40 metros con propiedad de Candelario de Dios Hernández; al Sur 59.90 metros con propiedad de María Delia Montejo de Dios, al este 22.40 metros con derecho de vía de la Carretera Cárdenas- Comalcalco, y al Oeste 25.40 metros con propiedad de Candelario de Dios Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 23755, a folio 109, volumen 50, a nombre de la demandada LILIA PEREZ ALVARADO, valuado en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble.----

SEGUNDO.- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres ----

veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del día veintiocho de febrero del presente año, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Jacinto López número 227 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, certifica y da fe.----

Al calce dos firmas ilegibles.-----.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres, en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 17587

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA"
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL SEÑOR
 ARTURO JASSO ROJAS.
 CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 221/2002**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO MEDINA PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEUDORA PRINCIPAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS, CON FECHAS DIECINUEVE DE JUNIO Y VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO AÑO DOS MIL DOS.---

Visto.- La cuenta Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO MEDINA PEREZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia certificada del Instrumento Público número 34,700 Libro 907, de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado MAXIMINO GARCIA CUETO, Notario Público número Catorce de la Ciudad de México, D.F., con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples

de traslados que acompaña, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO, EN EJERCICIO DE LA ACCION REAL HIPOTECARIA, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DEUDORA PRINCIPAL) por conducto de su representante legal y en contra del Señor ARTURO JASSO ROJAS, con domicilio ubicado en la Calle Teapa Número Trece, Fraccionamiento "Prados" de Villahermosa de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones señaladas en los siguientes incisos.-----

A).- El pago de la cantidad de \$739,000.00 DLS (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente al momento de su pago, en concepto de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.----

B).- El pago de la cantidad de \$37,623.40 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses ordinarios generados hasta el día Dos de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, según certificación del Estado de Cuenta del adeudo a cargo de la parte demandada expedido por el Contador Facultado de su poderdante en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.---

C).- Al pago de la cantidad de \$800,000.00 DLS (OCHOCIENTOS MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses ordinarios generados hasta el día Dos de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, según certificación del Estado de cuenta del adeudo a cargo de la parte demandada expedido por el

Contador facultado de su poderdante en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilidad o Avío con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.-----

D).- El pago de la cantidad de \$13,152.38 DLS (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses moratorios generados hasta el día 22 de Marzo del año Dos Mil Uno, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilidad o Avío con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.----

E).- Al pago de los Intereses Ordinarios y Moratorios respectivos que en su caso se generen y que se sigan generando a partir del día Tres de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho y hasta el día en que la parte demandada cubra con pago el importe total de todo lo adeudado respecto de los Contratos de Apertura de Crédito Simple y de Habilidad o Avío ambos con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de la demanda.-----

F).- El pago de las Costas y Gastos que se originen con motivo del procedimiento.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3199, 3217 y demás relativos del Código de Civil, así como 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 588 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

CUARTO.- Fórmese el expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio; En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado de Tabasco; con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, contesten la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la

cédula hipotecaria respecto a los siguientes bienes inmuebles hipotecados.-----

a).- Predio rústico ubicado en la Rivera El Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47,67 bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con propiedad del Señor CATARINO GOMEZ; AL SUR: con fracción vendida al señor GABRIEL TORRES MARCO; AL ESTE: con la zona federal del río Pichucalco y AL OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco Chiapas, el día 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 511 del libro número tres.-----

b).- Predio rústico ubicado, en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 6-00-00 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con predio el porvenir, AL SUR: con predio del que se agrega; AL ESTE: con predio San Isidro; AL OESTE: con predio al que se agrega. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 534 del Libro número tres.-----

c).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 6-00-00 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con predio el porvenir; AL SUR: con predio del que segrega; AL ESTE: con la señora GUADALUPE AGUILAR SANTISTEBAN; AL OESTE: con predio del que segrega. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 526 del Libro número tres.-----

d).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47-67 bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor GABRIEL TORRES MARCO, AL SUR: con fracción vendida al señor MANUEL CANTARELL COSTA; AL ESTE: con la zona federal del río Pichucalco, u al OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de

Pichucalco, Chiapas, el día 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 510 del Libro número tres.-----

e).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas constante de una superficie de 9-71-47-67 bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor MANUEL CANTARELL COSTA; AL SUR: con fracción vendida al señor MARCO PASSINI BERTRÁN; AL ESTE: con Zona Federal del Río Pichucalco y AL OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 15 de Octubre de mil Novecientos Noventa y Siete, bajo el número 509 del Libro Número Tres.-----

f).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor PEDRO PASSINI BELTRÁN; AL SUR: con predio Santa TERESA; AL ESTE: con Zona Federal del Río Pichucalco, y AL OESTE: con fracción vendida al señor ALVARO DOMÍNGUEZ DE LA HUERTA, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 508 del libro número tres.-----

g).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 54-11-74.67 hectáreas bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con finca Jerusalén y predio propiedad de CICLARO GONZALEZ GOMEZ; AL SUR: con Finca San Isidro; AL ESTE: con Predio Propiedad de diversos propietarios; AL OESTE: con Finca Jerusalén. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, el día 16 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete, bajo el número 531 del Libro Número Tres.-----

h).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 66-11-74-67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con predios Macuilizal y San Isidro; AL SUR: con Finca Santa Teresa; AL ESTE: con predio San Lorenzo; y AL OESTE: con

predio San Felipe y Jerusalén. Documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Pichucalco, Chiapas el día 16 de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 532 del Libro número tres.-----

i).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor Francisco Javier Campillo Ortiz; AL SUR: con fracción vendida al Señor Pedro Passini Bertrán; AL ESTE: con Zona Federal del Río Pichucalco y AL OESTE: con fracción vendida al señor Alvaro Domínguez De La Huerta. Documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas el día 23 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 551 del libro Tres.-----

j).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 9-71-47.67 hectáreas, bajo las colindancias siguientes: AL NORTE: con fracción vendida al señor Jesús Antonio Benjamín Báez Moreno; AL SUR: con fracción vendida al señor Francisco Javier Campillo Ortiz; AL ESTE: con la zona federal del río Pichucalco y al OESTE: con fracción vendida al señor Alvaro Domínguez De La Huerta. Documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día 4 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 584 del Libro Tres.-----

k).- Predio rústico ubicado en la Rivera el Blanquillo del Municipio de Pichucalco, Chiapas constante de una superficie total de 50-00-00 HAS (CINCUENTA HECTÁREAS), que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 219.88 mts. doscientos diecinueve metros, ochenta y ocho centímetros, con propiedad de Catarino Gómez; AL NOROESTE: 586.14 mts. quinientos ochenta y seis metros catorce centímetros, con propiedad de Catarino Gómez y Predio San Isidro; AL SUR: 369.50 MTS. trescientos sesenta y nueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Carlos Cabal Peniche; AL SUROESTE: dos medidas en líneas quebradas, la primera de 162.97 mts. ciento sesenta y dos metros noventa y siete centímetros con Predio Santa Teresa y Propiedad de Carlos Cabal Peniche. Documento que se encuentra inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalcó, Chiapas el día 14 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 583 del Libro Tres.----

a).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (66) Lote 6°. Constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 Libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2.-----

b).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (66) Lote 7°. constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 Libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2.-----

c).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (66) lote 8°. constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el Volumen 24-32 Libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2.----

d).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, fracción número (66) Lote 9°. del Municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2.----

e).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (67) lote 4°. del municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2.-----

f).- Predio rústico denominado Cerro de Atlaco, de la fracción número (67) lote 6°. del municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 libro 3°. Sección 1a. partida 103 y 2; ordenándose se proceda al avalúo y que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, queden los inmuebles en depósito

judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil en Vigor en el Estado, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial de los inmuebles hipotecados y de sus frutos y objetos y de no aceptar haga entrega de los mismos al depositario judicial que el actor designe en el acto de la diligencia, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Código antes citado, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, esta dentro del plazo de CINCO días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y por cuanto hace a la cédula hipotecaria deberá contener una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguiría el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal en Vigor, requiérase a la parte demandada para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.----

QUINTO.- Remítanse con atento oficio copias certificadas por duplicado de la Cédula Hipotecario al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, así como a la Oficina Registral de la adscripción de los Municipios de Tlalnepantla y Atizapan del Estado de México, para su inscripción en los Libro respectivos de esas oficinas.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, estas se reservan para ser valoradas en su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Advirtiéndose que los bienes inmuebles antes descritos se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, gírense atentos exhortos con las inserciones necesarias a los Ciudadanos Jueces Competentes de Pichucalco, Chiapas y del Estado de México, para que en auxilio y colaboración con las

labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda elaboren y hagan llegar los oficios ordenados en el punto QUINTO del presente auto, para los efectos de inscribir las respectivas cédulas hipotecarias; facultando a los Jueces exhortados para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto en mención.---

OCTAVO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el departamento número 302, tercer piso del predio marcado con el número 516 de la Avenida Constitución esquina con Carmen Sánchez, Colonia Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados MIGUEL ARCÁNGEL HAN KAO, LUIS FELIPE CHABLE LARA, PERLA MARIBEL ARJONAKU, MAGALI ALONSO ALCOCER, VICENTE ROMERO FAJARDO Y HECTOR TORRES FUENTES, indistintamente, autorización que se tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir dos constancias de domicilio ignorado, expedida por el secretario de Seguridad Pública del Estado, en la cual se hace constar que la parte demandada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU RÉPRESENTANTE LEGAL Y EL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS, son de domicilio ignorado, y toda vez --

que de autos se advierte que ya se han pedido los informes necesarios a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Federal Electoral, el Instituto Electoral de Tabasco, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Tabasco, la Comisión Federal de Electricidad y el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin obtener ningún domicilio en el cual pueda ser localizada la parte demandada, en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a la parte demandada en términos del auto de inicio de fecha diecinueve de junio del año dos mil dos y el presente proveído, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

No. 17588

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 116/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado de BANCO INVERLAT, S.A. en contra de NAPOLEÓN PEDRERO LOPEZ Y PATRICIA ESMERALDA MALDONADO RIVERA, con fecha veintisiete de enero del dos mil tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL Apoderado Legal de la parte actora, BANCO INVERLAT S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que de autos se desprende que los avalúos emitidos por los Peritos de las partes son concordantes entre sí, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Así también, como lo solicita el referido Apoderado de la parte actora y con fundamento en lo establecido por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, y 437 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente:-----

BIEN INMUEBLE.- Un lote de terreno urbano, marcado con el número 26 de la Manzana III, ubicado en la campo Tepotzingo número 105 del Fraccionamiento denominado RESIDENCIAL CARRIZALES de esta ciudad, constante de una superficie de: 160.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con lote número tres de la manzana III, AL SUR: 8.00 metros con calle Campo Tepotzingo, AL ORIENTE: 20.00 metros con lote 25 de la Manzana III, AL PONIENTE: 20.00 metros con el lote 27 de la Manzana III, incluyendo dentro de ese terreno una casa habitación, la cual consta de 163.20 metros cuadrados, resulta en dos niveles; distribuida la Planta baja en acceso, cochera, sala, comedor, estudio, cocina, dos recámaras y un baño completo y la Planta alta en sala de Star, una recámara con baño completo y terraza, Inscrito bajo el número 6097 del libro general de entradas, a folios del 22890 al 22892 del libro de duplicados del número 117, quedando afectado por dicho

acto y contrato el predio número 60970 folio 70 del libro mayor, volumen 239; propiedad de NAPOLEÓN PEDRERO LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$771,800.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del Crédito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOLA ARMENGOL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOLA
ARMENGOL

1-2-3

No. 17581

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 795/2002**, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR JOSE BASTAR RUIZ, CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano JOSE BASTAR RUIZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un documento privado de compraventa de una fracción de terreno ubicado en la calle Iturbide de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, apareciendo como vendedor el Señor JOSE BASTAR JIMÉNEZ, como comprador JOSE BASTAR RUIZ, pasada ante la fe del Licenciado PORFIRIO JIMÉNEZ LOPEZ, Registrador Público, así como el documento privado de derecho de posesión del predio urbano ubicado en la calle Iturbide de ese municipio, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, con firma y sello original, anexa un plano, así como el recibo oficial número 023240, a nombre de BASTAR RUIZ JOSE, con sello original, Original de un escrito presentado por JOSE BASTAR RUIZ, de fecha treinta de abril del presente año, con sello y firma original, y original de un plano, promoviendo en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio urbano en la calle Iturbide de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 70.56 M2. (SETENTA METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS

CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL SUR, 18.00 metros con propiedad de CARLOS PRIEGO ALEJO antes de CARLOS PRIEGO PRIEGO, AL ESTE, 4.00 metros, con la calle Iturbide, y al Oeste 4.00 metros con REYES VADILLO HERNÁNDEZ antes de ELOISA HERNÁNDEZ.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil en relación con los artículos 710, 717, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, asimismo désele vista con el presente proveído a la. Ministerio Público adscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio conocido en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la calle José María Pino Suárez sin número de Jalapa, Tabasco, para que en el término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- En consecuencia, publíquese este proveído por edictos por TRES VECES CONSECUTIVOS, de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de los que editan en la Capital del Estado, pudiendo elegir entre: Diario de Tabasco Hoy, Avance, Sureste, Novedades de Tabasco y Presente, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, de conforme a lo dispone el artículo 139 de la Ley adjetiva civil vigente, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y

hora para el desahogo de la prueba testimonial propuesta, a cargo de NEFTALI CORREA OCAÑA, JUAN CORREA SOLAÑO Y SEBASTIAN HERNÁNDEZ CAMBRANO.-----

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y su domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento al exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto lo ordenado en el punto segundo de este proveído, debiendo la interesada proporcionar las copias para el trámite correspondiente.----

SEXTO.- Asimismo, désele vista a los colindantes, a los señores CARLOS PRIEGO ALEJO Y REYES VADILLO HERNÁNDEZ, quienes tiene su domicilio conocido en la calle Iturbide de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a fin de que expresen lo que a su derecho convenga y presente documentos o títulos de su posesión de igual manera quíraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertido que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Proceder de la materia.-----

SÉPTIMO.- En consecuencia y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece al fundo legal, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio M.V.Z. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ, Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado a este juzgado respecto del predio urbano, ubicado en la

calle Iturbide de esta ciudad constante de una superficie de 70.56 M2. (SETENTA METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: 18.00 metros con propiedad de CARLOS PRIEGO ALEJO antes de CARLOS PRIEGO PRIEGO, AL ESTE, 4.00 Metros, con la calle Iturbide y al Oeste 4.00 metros con REYES VADILLO HERNÁNDEZ antes de ELOISA HERNÁNDEZ, si pertenece o no al fundo legal, oficio que deberá remitirse por conducto de la interesada.----

OCTAVO.- Por último téngasele al citado promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con número 204 de la calle Juárez de esta ciudad y designado para tales efectos a la Licenciada GUADALUPE LOPEZ PEREZ y al señor DIEGO LOPEZ HERNÁNDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por ante la Secretaria Judicial de acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA SUSANA CRUZ FERIA, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOS.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 17567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Hago de su conocimiento que en el expediente número 102/996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LOS LICDOS. VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, Endosatario en Procuración del C. CANDIDO GONZALEZ MENDOZA, en contra de ARTURO RAZO MARTINEZ, en Representación del CENTRO COMERCIAL PLAZA PARAÍSO, S.A. DE C.V. Y RAMIRO DURAN BARRON; con fecha nueve de enero se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

Razón Secretarial.- En nueve de enero del año dos mil tres, el suscrito Secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, recibido en fecha dos de enero del presente año.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- Lo que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, en su carácter de endosatario en procuración de CANDIDO GONZALEZ MENDOZA, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar contestación a la vista que se hiciera por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil dos, manifestando su conformidad respecto al remate del bien mueble embargado en autos, consistente en camioneta marca Chevrolet, y que fuera solicitado por la parte demandada mediante escrito de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos; en consecuencia téngase al actor por designando perito valuador de su parte al Ciudadano CARLOS ALBERTO AVALOS DOMÍNGUEZ, por lo que hágase del conocimiento por conducto del actor para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea

notificado del presente proveído, manifieste por escrito la aceptación del cargo para el que fue conferido; así mismo y en virtud de que la parte demandada ARTURO RAZO MARTINEZ, designó perito valuador de su parte al Ingeniero ENRIQUE ACOPA MARTINEZ, comuníquese su designación al citado profesionista por conducto del demandado, para que en igual término señalado en líneas que anteceden manifieste por escrito si acepta o no el cargo conferido.----

SEGUNDO.- En atención al punto que antecede, quedan obligados los profesionistas de merito en este caso a rendir su dictamen dentro del término de CINCO DIAS siguientes a la fecha en que hayan aceptado y protestado el cargo para el que fueron propuestos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1253 fracción IV del Código de Comercio aplicable al caso.-----

TERCERO.- Por otro lado como lo solicita el actor VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado ARTURO RAZO MARTINEZ del bien inmueble ubicado en la calle Gregorio Méndez número 309 de este municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie total de 1,087.26 metros cuadrados (MIL OCHENTA Y SIETE METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS), inscrito bajo el contrato de compraventa, a nombre de ARTURO RAZO MARTINEZ y RAMIRO DURAN BARRON, contenido en la escritura pública número 7,822 (SIETE OCHOCIENTOS VEINTIDÓS), de fecha veintinueve de junio de 1994, presentada para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del

municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el diecisiete de agosto de 1994, inscrito bajo el número 510 del libro general de entradas, a folio número 1798 al 1802 del libro de duplicados volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16, 712 a folio 239 del libro mayor volumen 64, la cual será postura legal las que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,857,800.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) a que asciende la parte alícuota que le corresponde al demandado, del valor comercial admitido del bien que se saca a remate, según el avalúo admitido en autos por el perito tercero en discordia nombrado en los mismos, Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, mismos que se encuentran aprobados para los efectos legales, o sea la cantidad de \$3,238.533 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), en consecuencia en su oportunidad anúnciese por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Diarios de mayor circulación en la entidad como son: (Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste), de igual manera fijense avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio, convocando postores en el entendido que dicha subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado, por lo que para tal efecto se señalan las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores en su oportunidad depositar previamente una cantidad o igual o por lo menos el 10% del valor comercial del inmueble objeto de remate.----

CUARTO.- Con base al certificado de gravamen, que obra agregado en autos, hágase del conocimiento al acreedor reembargante, Institución Crediticia denominada BANCOMER S.A. en el domicilio que para tal efecto señaló para oír y recibir citas y notificaciones, para que si así lo desea tenga intervención en la subasta pública señalada en el punto arriba mencionado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALEJANDRO ROMAN SÁNCHEZ PEREZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día diez de enero del 2003.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALEJANDRO ROMAN SÁNCHEZ PEREZ.**

No. 17568

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 349/2000, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de CAYETANO ABALOS LEON, se dictó un proveído de fecha trece de Diciembre del año dos mil dos, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al demandado Cayetano Avalos León, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo a la vista que se le dio con el dictamen emitido por el Ingeniero José Orueta Díaz, perito en rebeldía del reo, y por haciendo sus manifestaciones al respecto para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, en cuanto a la objeción del demandado de cuenta, precisamente de que no se aprueben los avalúos exhibidos en autos: dígaselo que no ha lugar a acordarle favorable, en virtud de que los mismos si reúnen los requisitos que dispone el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, es decir, al haber formulado sus conclusiones acompañándola con fotografía ilustrativa y firma de los mismos, máxime que éste no especifica, ni justifica su objeción a través de la prueba idónea pericial.-----

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por presentado al Licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueban como base para el remate, los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ y JOSE ORUETA DIAZ, perito designado por la parte actora, y perito en rebeldía de la parte demandada, en virtud de no ser discordantes en el valor comercial asignado.----

CUARTO.- De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PEPE BULNES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 240.50 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE EN 10.00 METROS CON LA CALLE PEPE BULNES, AL SUR EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA CONSTRUCTORA ARME, S.A; AL ESTE EN 24.40 METROS CON BASILIA BAUTISTA VIUDA DE LANESTOSA; AL OESTE EN 23.60 CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA BAUTISTA VIUDA DE LANESTOSA, MISMO QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL 08 DE NOVIEMBRE DE 1993, BAJO EL NUMERO 12776, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DE 47,405 AL 47413 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117, AFECTÁNDOSE EL PREDIO 94,726 A FOLIOS 26 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 370. SIENDO SU VALOR COMERCIAL LA CANTIDAD DE \$996.000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.--

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y -----

ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 17569

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente 252/992**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Endosatario en Procuración de THALÍA DE LOS SANTOS FALCONI, en contra de RAFAEL MATUZ CASTELLEJOS o RAFAEL MATUS CASTILLEJOS, seguido actualmente por el Licenciado RAMON FERNÁNDEZ GOROSTIOLA, en fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil dos y veintitrés de Enero del año dos mil tres, se dictaron unos autos que textualmente dicen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE TREINTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la ejecutante en el Presente asunto, Licenciado RAMON FERNÁNDEZ GOTOSTIOLA, en la diligencia de remate en segunda almoneda efectuada en fecha veinticinco de septiembre del año actual; y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor al momento de radicarse la presente causa y 543, 544, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código Adjetivo Civil abrogado de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO RUSTICO, ubicado en la calle Alba de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 150.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 15.00 metros con calle Alba; al Sur 15.00 metros con José de la Cruz; al Este 10.00 --

metros con José de la Cruz y al Oeste 10.00 metros con Hermanos Ramos, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de RAFAEL MATUS CASTILLEJOS Y VILMA TERESA ZETINA DE MATUS, bajo el número 5719 en folios 106, volumen 22, al cual se le fijó un valor comercial de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra la cantidad de \$437,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la operación aritmética, de la rebaja del diez por ciento del precio del avalúo, salvo error aritmético.-----

SEGUNDO.- En virtud de que en los presentes autos se rematarán bienes inmuebles, anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, tales como "Tabasco Hoy", "Novedades", "Presente", "Avance Tabasco" a elección del ejecutante, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en esta Ciudad, en convocación de postores y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de esta Ciudad y en el lugar de ubicación del predio en cuestión, en el entendido de que la diligencia de remate tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas esquina con Jacinto López de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,, debiendo los licitadores depositar previamente en la

Secretaría de Finanzas del Estado o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos al (10%) diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate en tercera almoneda, que es la cantidad de \$437,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), sin cuyo requisito no serán admitidos, en la subasta. Así mismo expídase al ejecutante los Edictos respectivos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada SUSANA CACHO PEREZ, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ÉNERO VEINTITRÉS DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al Licenciado RAMON FERNÁNDEZ GOROSTIOLA, endosatario en Procuración de THALÍA DE LOS SANTOS FALCONI, y como lo solicita en el mismo por las razones que expone y en vista de que por un error involuntario se señalaron las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, siendo lo correcto las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para llevar a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda, en tal virtud, y con fundamento en el artículo 114 penúltimo párrafo del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por hecha dicha aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante la Segunda Secretaria Judicial, ciudadana Licenciada SUSANA CACHO PEREZ, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 23/01/2003.-----Conste.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

No. 17566

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En los autos del expediente número 112/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS AGUILERA OCAMPO, Endosatario en Procuración de ROSALÍA CASTILLO RESENDIZ, seguido actualmente por el Licenciado VICTOR FERNANDO BROWN CAPTEPONT, en contra de CEFERINA BENITES P, con fecha seis de enero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS: La cuenta Secretarial y se acuerda:

1º.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado VICTOR FERNANDO BROWN CAPTEPONT, con su escrito en cuanto, a lo solicitado en el mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio en vigor, 432, 433, 434, 435 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de comercio, sáquese a Pública Subasta en Primera ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la Colonia Pedregal de Montecristo de esta ciudad, con superficie de 157.25 metros cuadrados, lote 21 manzana 14, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 60 y 4.00 metros, con andador coral, lote 19, al Sureste 13.00 metros con lotes 27, 28 y 26; al Suroeste 8.265 metros y 6.00 metros con lote 19 y 20; al Noreste 11.57 metros con lote 22, inscrito a favor de CEFERINA BENITEZ PEREZ bajo el predio 10-116, folio 131 volumen 349, inscrito el 15 de diciembre del año 2000.-----

2º.- Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como

en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente como cantidad de base para el remate el 10% sobre la cantidad asignada para el remate siendo éste la cantidad de \$3,720.00 en el departamento de consignaciones y pago del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como cantidad base para el remate el 10% sobre el valor asignado para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE, EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN; QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL
LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.**

No. 17559

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 508/2002, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA REYES RAMOS DE LOS SANTOS Y/O REYES RAMOS DE LOS SANTOS, PROMOVIDO POR DOMINGA RAMOS RAMOS Y EVA RAMOS RAMOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----
VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tienen por presentadas a las ciudadanas DOMINGA y EVA de apellidos RAMOS RAMOS, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en: dos acta de defunción número 143 y 290 de fechas cuatro de octubre de mil novecientos noventa, y veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, dos actas de nacimientos números 107 y 1323 de fechas veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, una escritura número cuatrocientos ochenta y nueve de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta, a través del cual vienen a denunciar Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la extinta MARIA REYES RAMOS DE LOS SANTOS y/o REYES RAMOS DE LOS SANTOS, quien falleció el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa en la calle Ranchería Miahuatlán, segunda sección, Cunduacán, Tabasco, teniendo su último domicilio en la Ranchería antes en mención.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil, 16, 18, 24, fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la DENUNCIA y se tiene por radicada la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para su intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 640 Fracción II, del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como Encargado del Archivo de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que informen si en esas Dependencias a su cargo se encuentra depositado alguna disposición testamentaria la de cujus MARIA REYES RAMOS DE LOS SANTOS y/o REYES RAMOS DE LOS SANTOS.-----

CUARTO.- Como lo solicitan los denunciantes, notifíquese personalmente a los ciudadanos CONCEPCIÓN, MARIA URSULA, JOSE IVES, HONORIA, LUCIO, FIDEL Y TOMAS de apellidos RAMOS RAMOS, la radicación del presente juicio y hágasele de su conocimiento que tienen un término de tres días-

contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, los primeros cinco tienen su domicilio en la casa sin número y bien conocida ubicada en la Ranchería Miahuatlan segunda sección de Cunduacán, Tabasco, y respecto a los dos últimos FIDEL Y TOMAS de apellidos RAMOS RAMOS manifiestan las promoventes bajo protesta de decir verdad que ignoran su paradero, por lo que de conformidad con los numerales 636 y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordenan su notificación por medio de edicto que se publicará por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con el diverso 139 del citado ordenamiento legal, además de fijarse aviso en la puerta del juzgado, lo cual queda a cargo de las promoventes.-----

QUINTO.- Como lo solicitan las promoventes de cuenta, se cita a la Fiscal Adscrita a este juzgado y a los ciudadanos DOMINGA, EVA, CONCEPCIÓN, MARIA URSULA, JOSE IVES, HONORIA, LUCIO, FIDEL Y TOMAS, de apellidos RAMOS RAMOS, para llevar a efecto la junta que establece el artículo 640 Fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y para tales efectos se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción de este Juzgado, advertidos que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

SEXTO.- Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la avenida Ramón Mendoza número 126 de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL ENRIQUE PEREZ HERNÁNDEZ y ELLERI PEREZ RAMOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA., CERTIFICA Y DA FE.-----
PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS DE TRES EN TRES DIAS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ

No.- 17579

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 00613/1992**, RELATIVO AL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **ROQUE ANTONIO CAMELO CANO**, **SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ APODERADO GENERAL DE BANCO INTERNACIONAL S.A.**, EN CONTRA DEL CIUDADANO **AMADEO DE LA FUENTE LAZO**. CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los presentes autos se observa que ninguna de la partes se inconformó, objeto e hizo manifestación alguna respecto de los dictámenes emitidos por los peritos de las partes, así como de los acreedores reembargantes, los cuales guardan congruencia entre sí, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base el de mayor plusvalía.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad en los dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles.----

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 40.00 metros con MARIO ANTONIO GONZALEZ; AL SUR: en 40.00 metros con ANA ROSA FICACHI -----

SOLANO, AL ESTE: en 30.00 metros con ORBELIN HERNÁNDEZ LOPEZ; **AL OESTE: 30.00 METROS** con la vía de acceso a la Carretera Cárdenas. Comalcalco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, del Libro General de entradas a folios del 196 al 198 del Libro de Duplicados volumen 22, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,338 a folio 178 del Libro Mayor, volumen 40, al cual se le fija un valor comercial de 880.000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.----

PREDIO SUB-URBANO, ubicado sobre el kilómetro 3 de la Carretera Cárdenas-Comalcalco, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 metros con ANA ROSA FICACHI SOLANO; AL SUR: en 40.00 metros con ANA ROSA FICACHI SOLANO AL ESTE: en 15.00 metros con ORBELIN HERNÁNDEZ LOPEZ; AL OESTE: en 15.00 metros con el Camino de Acceso a la Carretera Cárdenas-Comalcalco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, del Libro General de entradas a folios del 199 al 201, del libro de duplicados volumen 22, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,337 a folio 177 del libro mayor volumen 40. Al cual se le asigna un valor comercial de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL 00/100 M.N) y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial.-----

PREDIO SUB-URBANO: Ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 520.00 metros, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 con ISABEL DE DIOS VERA; AL SUR: en 40.00 metros con JULIO DELGADO BETANCOURT; AL

ESTE: 13.00 metros con ORBELIN HERNÁNDEZ LOPEZ; AL OESTE: en 13.00 metros con la vía de acceso a la carretera Cárdenas- Comalcalco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, del libro general de entradas a folios del 202 al 204 del Libro de duplicados volumen 22, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,336 a folio 176 del libro mayor volumen 40. Al cual se le da un valor comercial de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial.-----

PREDIO URBANO: Ubicado en el lote número 3, manzana F, de la calle 5 de mayo del Fraccionamiento Renovación del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 276.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 12.00 metros con calle 5 de Mayo, AL SUR: en 12.00 metros con lote 37; AL ESTE: en 23.00 metros con la fracción del mismo lote, y que es propiedad de RAFAEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ; AL OESTE: en 23.00 metros, con lote 35. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de LETICIA IRIS DE LA FUENTE, bajo el número 5361 del libro general de entradas a folios 81 del libro mayor volumen 20. Al cual se le asigna un valor comercial de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, de Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la

tesorería judicial, una cantidad o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que los inmuebles que se pretenden rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de ubicado en Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de dichas ciudades, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**

No. 17573

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 169/999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, endosatario en procuración de MIGUEL TELLO LOPEZ, en contra de ANGEL MARIO GIL MADRIGAL Y MANUEL VERA NARANJO, con fecha catorce de enero del dos mil tres, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ENERO CATORCE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; el informe de la razón Secretarial, se acuerda:--

PRMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ejecutante licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ y como lo solicita, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en autos, que fue actualizado en su valor comercial, por el perito tercero en discordia. Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dos; en consecuencia, y a petición del actor, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado; 425, 426, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el predio Urbano y construcción, ubicado en la Calle Moctezuma de esta Ciudad, con superficie de 221.54 metros cuadrados, colindando al norte en 21.00 metros con Daniel González, al Sur 20.41 metros con Cesar Vera Naranjo, al este 11.20 metros con la calle Moctezuma y al Oeste 11.21 metros con Daniel González, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 13,964 a folio 69, volumen 51 a nombre del demandado MANUEL ANTONIO VERA NARANJO, valuado en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble.----

SEGUNDO.- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del día cuatro del mes de marzo del presente año, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Jacinto López número 227 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 17571

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 388/1999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Negociación Mercantil denominada Ce Calpulli, Resolución de Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de EVARISTO MARTINEZ LOPEZ como (acreditado) y MELVA DEL CARMEN GIL GALLEGOS, en su carácter de (deudora solidaria), en fechas siete y catorce de noviembre del dos mil dos, y siete de enero del presente año, se dictaron los autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA.- la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO (Apoderado Legal de la Parte actora), por medio del cual viene a interponer en tiempo y forma recuso de REVOCACIÓN, en contra del punto segundo del auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dos, mismo que concretamente ordena la actualización de los avalúos emitidos por los peritos designados en el proceso. Por lo que luego de una revisión exhaustiva a los dictámenes, se pudo observar que los varias veces citados dictámenes se encuentran vigentes, considerando un término de un año, consecuentemente con el ánimo de la que resuelve de encausar este procedimiento a su verdadero estado procesal y no infringir lo preceptuado por el artículo 17 de nuestra carta magna, de impartir justicia dentro de los términos y plazos procesales y de esta manera emitir resoluciones completas e imparciales, y de esta manera emitir resoluciones completas e imparciales, se revoca el punto segundo del auto impugnado, para quedar de la siguiente manera: "SEGUNDO.- Como lo solicita el accionante, toda vez que los avalúos emitidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, e Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte --

demandada, e Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia designado por esta autoridad, no fueron objetados. En consecuencia, esta Autoridad tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el perito de la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, por ser éste el que mayores beneficios aporta a la parte demandada y tiene mayor valor comercial, mismo que se declara aprobado para todos los efectos legales procedentes.- TERCERO.- Ahora bien como lo peticiona el ocursoante, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor al momento de la celebración del crédito, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado en el presente juicio, propiedad de los demandados EVARISTO MARTINEZ LOPEZ y MELVA DEL CARMEN GIL GALLEGOS, que a continuación se describe: 1).- PREDIO SUB-URBANO.- Ubicado en la Cerrada Carrizal número seis de la Colonia Carrizal de esta ciudad, (ANTES RANCHERIA CARRIZAL PRIMERA SECCIÓN), constante de una superficie de 364.00 M2, localizado al NORTE, en 38.00 metros con propiedad de Hector Hidalgo; AL SUR, en 34.80 metros con propiedad de los señores Hector Hidalgo Ramos y Luis Hernández, al ESTE, en 10.00 metros con calle sin nombre (Hoy cerrada Primavera), y al OESTE en 10.00 metros con propiedad del señor Demetrio Cornelio; inscrito bajo el número 10428 del Libro General de Entradas a folios del 64960, al 64963 del Libro de duplicados volumen 125; quedando afectado por dicho acto el predio número 65,296 folio 146 del Libro Mayor volumen 255. A dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$1'239,300.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble.- CUARTO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, anúnciese la presente subasta

por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos....”

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, PASANTE DE DERECHO HORTENCIA RAMON MONTIEL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- De la revisión minuciosa efectuada al expediente en que se actúa, se desprende que en el proveído del siete de noviembre del año dos mil dos, específicamente en la parte in fine de mismo, se señaló como fecha para que tuviera verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda las diez horas del día catorce de enero del año dos mil dos, cuando en la actualidad transcurre el mes de noviembre del año dos mil dos, resultandó con ello imposible que se pueda llevar a efecto dicha diligencia den la fecha que se menciona, puesto que el año está terminado. En tales condiciones y toda vez que es facultad de los juzgadores que en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes, ordenar que se subsane todá omisión que notaren en la substanciación así como se repongan o corrijan las actuaciones defectuosas, con el único fin de que se regularice el procedimiento, tal y como lo prevé el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio, esta resolutoria consiera pertinente aclara que la fecha correcta es LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS

PEREZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado Legal de la parte actora-ejecutante, mediante el cual solicita se señale nuevamente fecha y hora para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en consecuencia tal y como lo solicita el ocurso se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para llevar a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda señalada en el auto de fecha siete de noviembre del año dos mil dos, en los términos ahí precisados.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, se le hace saber a las partes que la nueva titular del juzgado es la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, en sustitución de la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 17565

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 426/2001, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE REYES OLAN JIMÉNEZ, en contra de ELISEO GOMEZ ALONSO, con fecha dieciséis de enero del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A DIECISÉIS ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; Lo que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual y en razón de que no se han expedido los edictos correspondientes para la debida publicación del remate, señalada para el día cuatro de febrero del presente año, y como lo solicita el actor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433 y 434 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil sáquese a subasta y al mejor postor el BIEN MUEBLE embargado en autos, el cual corresponde a una CAMIONETA CON CHASIS LARGO CON CAJA DE REDILAS, MARCA NISSAN, ESTANDAR DOS PUERTAS, MODELO 2001 COLOR BLANCA, la cual se encuentra en carretera Paraíso, Dos Bocas Km. 1 de la Colonia el Limón en el Retén García de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, la cual será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien que se saca a remate sea la cantidad de: \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- En consecuencia anúnciese la subasta por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación, fijense los avisos en los sitios más concurridos de esta localidad como son: en la Receptoría de Rentas, en el Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado

Público y el H. Ayuntamiento de este municipio de Paraíso, Tabasco, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos del 10% del valor comercial del mueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Expidanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALEJANDRO ROMAN SÁNCHEZ PEREZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Dos firmas ilegibles y rúbricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALEJANDRO ROMAN SÁNCHEZ PEREZ.

No. 17264

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano IGNACIO HERNANDEZ MANUEL, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 222/2002, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Por presentado a IGNACIO HERNANDEZ MANUEL, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 130 de la Calle Antonio Ruiz de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba toda clase de documentos al licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, quien ejerce con cédula profesional número 1994499, a quien otorga mandato judicial en términos de los artículos 2848, 2849, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil Vigente en el Estado, por lo que deberá comparecer ante este Juzgado el promovente IGNACIO HERNANDEZ MANUEL, dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído a ratificar el mandato otorgado, debiéndose identificar a satisfacción de este Juzgado con credencial que traiga impresa su fotografía, mediante los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un PREDIO RUSTICO, ubicado en el Poblado de Tuca, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 475.752.90 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 1,075.83 metros, con LAZARO HERNANDEZ ROMAN, AL SUR, 1,133.33 metros con JOSE HERNANDEZ ROMAN y ALBINO HERNANDEZ R; al ESTE, en dos medidas: 349.79 metros, con TRINIDAD DE LA CRUZ, y 90.73 metros, con EJIDO OLCOATITAN y al OESTE. 302.84 metros, con FRANCISCO DE LA CRUZ Y CRISOSTOMO HERNANDEZ ISIDRO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes LAZARO HERNANDEZ ROMAN, JOSE HERNANDEZ ROMAN, ALBINO HERNANDEZ R, TRINIDAD DE LA CRUZ, CRISOSTOMO HERNANDEZ ISIDRO, FRANCISCO DE LA CRUZ, y representante del Comisariado Ejidal quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en el Poblado Tuca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, y el último en la Ranchería la Cruz de Olcoatlán de este Municipio, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento -----

exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar avisos en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos de esta Ciudad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Presidente Municipal de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no al FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, C. REMEDIO OVANDO LAZARO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

E.L. y Representante del Comisariado Ejidal. Si vale.

E.L. y el último en la Ranchería La Cruz del Olcoatlán de este Municipio. Si vale.-----Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EIDCTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17589	PUBLICACIÓN DE FUSIÓN Empresa Buenaventura Grupo Pecuario Sociedad Anónima de Capital Variable.....	1
No.- 17585	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 114/1998.....	6
No.- 17586	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2001.....	7
No.- 17587	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 221/2002.....	8
No.- 17588	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 116/2001.....	13
No.- 17581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 795/2002.....	14
No.- 17567	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 102/996.....	16
No.- 17568	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 349/2000.....	18
No.- 17569	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 252/992.....	20
No.- 17566	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 112/993.....	22
No.- 17559	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 508/2002.....	23
No.- 17579	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00613/1992.....	24
No.- 17573	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 169/999.....	26
No.- 17571	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 388/1999.....	27
No.- 17565	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 426/2001.....	29
No.- 17264	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 222/2002.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.